Nota metodológica

Estadística de centros sanitarios de atención especializada

Organismo responsable

Ministerio de Sanidad en colaboración con Consejerías o Departamentos con competencia en la materia de todas las comunidades autónomas, ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla y con el Ministerio de Defensa.

Objetivos de información

Información de la actividad asistencial, económica y docente de los centros con internamiento (hospitales) y sus características estructurales, y de los centros sin internamiento, principales provisores de servicios de atención especializada, que permite además de la obtención de índices, mostrar el funcionamiento del sector y hacer seguimiento y análisis de su evolución.

Conceptos y definiciones

Hospital: establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de personas enfermas. Se incluyen los hospitales generales, especializados, de media y larga estancia, de salud mental y tratamiento de toxicomanías y otros centros con internamiento.

Hospital público: hospital controlado por las administraciones públicas (administración central, comunidades autónomas, corporaciones locales o administración de la seguridad social).

Hospital privado: hospital no público, pudiendo ser con o sin ánimo de lucro.

Dotación instalada: Es la dotación de que dispone el centro a 31 de diciembre, siempre que esté en condiciones de funcionar, aunque no lo haga por no contar con los requisitos necesarios para su funcionamiento, estar fuera de servicio por obras o por cualquier otra causa. No se contabilizarán las camas habilitadas.

Dotación en funcionamiento: Es aquella dotación que haya estado efectivamente funcionando durante el año. Se considera el promedio anual de las que hayan estado en servicio, con independencia del grado de utilización u ocupación que hayan tenido.

Camas: las camas destinadas a la atención continuada de pacientes ingresados, las incubadoras fijas, las cunas de áreas pediátricas y camas destinadas a cuidados especiales (intensivos, coronarios, quemados, etc.). Excepcionalmente podrán incluirse como camas en funcionamiento las que el hospital tenga de forma habitual o temporalmente habilitadas como unidades de hospitalización, siempre que formen parte de la dotación del centro.

Quirófanos: salas destinadas a la intervención o asistencia quirúrgica a la persona enferma, dotada de una mesa de operaciones. Se contabilizarán todos los quirófanos existentes en el centro incluidos los pertenecientes a unidades autónomas del hospital de día quirúrgico, considerando como tal aquellas unidades con organización independiente y delimitación arquitectónica con el resto del hospital. Las características de la sala y su equipamiento deben permitir una iluminación ajustable de poder suficiente para permitir un trabajo delicado, condiciones asépticas que deben incluir la provisión de instrumentos estériles y locales para el cambio de ropas del personal y la administración de anestesia general. Las salas de operaciones dobles o gemelas se consideran como dos quirófanos individuales, siempre que sea posible atender a dos pacientes simultáneamente.

Incubadoras: número de incubadoras fijas, aunque ya estén incluidas en el apartado camas.

Acelerador Lineal: dispositivo que se usa más comúnmente para dar radioterapia de haz externo a las personas enfermas con cáncer. Suministra rayos X de alta energía, o electrones, a la región del tumor de la persona enferma.

Angiógrafo digital: equipo médico que utiliza rayos X y sistemas digitales para sustraer las estructuras que no son de interés dejando visibles los vasos sanguíneos (arterias y venas) del organismo.

Densitómetro óseo: equipo médico destinado al examen de la densidad mineral ósea.

Equipos de hemodiálisis: dispositivos que permiten bombear la sangre con la finalidad de realizar diálisis al/a la paciente.

TAC: equipo médico que permite realizar procedimientos para el que se usa una

computadora conectada a una máquina de rayos X a fin de crear una serie de imágenes detalladas del interior del cuerpo.

PET: equipo médico que permite realizar técnicas diagnósticas no invasiva mediante la toma de imágenes del organismo del/de la paciente que muestran la actividad y el metabolismo de los órganos del cuerpo.

Resonancia Magnética: equipo médico que permite realizar técnicas de obtención de imágenes médicas donde se utiliza un campo magnético y ondas de radio generadas por computadora para crear imágenes detalladas de los órganos y de los tejidos del cuerpo.

Gammacámara: equipo médico de captura de imágenes, comúnmente utilizado en medicina nuclear como instrumento para el estudio de enfermedades. El equipo detecta la radiación gamma inyectada al/ a la paciente y genera una imagen en dos dimensiones de la actividad del órgano.

Litotricia renal: equipo médico que localiza y visualiza cálculos, sincronizando automáticamente ultrasonido y rayos X para pulverizar con ondas de choque cálculos en las vías urinarias y permitir su eliminación con la orina.

Mamógrafo: equipo médico radiológico especialmente diseñado para obtener imágenes radiográficas de la mama.

SPECT: equipo que realizan tomografías por emisión de fotones donde se obtiene imágenes mediante la captura de la radiación gamma.

Personal: persona trabajadora que presta sus servicios de forma total o parcial en los hospitales, cualquiera que sea su dedicación horaria y siempre que perciba sus honorarios a cargo del hospital del que depende, persona trabajadora que sustituye al personal en incapacidad temporal por causa de enfermedad o permiso maternal, el personal que esté vinculado al centro mediante contrato temporal o en comisión de servicio en el centro. Se recoge el personal efectivo de los establecimientos a 31 de diciembre y no los puestos de trabajo que figuran en plantilla.

Personal sanitario: en esta categoría se agrupa el personal médico, personal farmacéutico, otro personal titulado con función sanitaria, personal sanitario grado/diplomado; personal técnico sanitario y otros. Todas las categorías deben desempeñar función sanitaria.

Personal colaborador: personal que no tiene relación laboral con el hospital, pero que realiza actividad en el mismo mediante otro tipo de relación contractual. Solo se han de incluir los que sean habituales, entendiendo por habituales aquellas personas colaboradoras que han venido al centro al menos 2 veces al mes de media, en el año correspondiente. No se incluyen las que solo vienen al hospital a realizar consultas.

Personal no sanitario: en esta categoría se incluyen los profesionales de dirección y gestión, los/as trabajadores/as sociales, personal de oficio, otro personal titulado superior y medio, personal administrativo y otro personal.

Ingreso: se consignará el número de episodios de ingreso en el centro durante el año para diagnóstico o tratamiento en régimen de internado. No se consideran ingresos hospitalarios las personas atendidas en observación de urgencias, hospital de día, sesiones de hemodiálisis, cirugía ambulatoria, ni los traslados entre los servicios del propio hospital.

Alta: salida de una persona enferma previamente ingresada en el hospital, dejando de ocupar una cama de hospitalización en el centro, independientemente de la forma de salida (traslado a otro centro, alta voluntaria, fuga, etc.) o el estado de la persona, curación, mejoría, éxitus o traslados a otros servicios o centros; se consignarán todas las altas producidas en cada servicio durante el año.

Estancia causada: el conjunto de pernocta y el tiempo que correspondería al suministro de una comida principal (almuerzo o cena). Se incluirán las estancias causadas durante el año por todas las personas enfermas que han permanecido ingresadas, incluyendo las causadas por pacientes con ingreso antes del 1 de enero. Excepcionalmente, se considerará estancia cuando en los servicios excluidos se disponga de camas en las que, de forma habitual, se produzcan estancias. Ocasionalmente pueden duplicarse las estancias en dos servicios distintos cuando haya existido reserva de cama en uno de ellos.

Actos quirúrgicos: los llevados a cabo en los quirófanos del centro (hospital y centros de especialidades dependientes de él), excluyendo las intervenciones realizadas fuera de lo que, a efectos de esta estadística, se ha definido como quirófano.

Urgencias: se registran únicamente las urgencias atendidas a personas enfermas que acuden desde fuera del centro. No comprende las consultas urgentes a pacientes ya ingresados/as.